



D^a. ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que, por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria, celebrada el día 01/06/2026, se aprobó por unanimidad la siguiente Propuesta:

Expediente 9918/2026. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.

“Visto el interés de esta Concejalía de Deportes en que se impulse el expediente correspondiente para otorgar subvenciones a deportistas individuales del municipio de Los Alcázares.

Visto que, en las Bases de Ejecución del presupuesto general de 2026, aprobadas en Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2026, se incluyen las Bases Reguladoras y Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales del Municipio de Los Alcázares.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 12/05/2026 en el concluye que "se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento (...)"

Visto que consta en el expediente una retención de crédito 2026.2.0003869.000, con cargo a la partida 2021-341-48008 por importe de 10.000 euros contabilizada el 11 de mayo de 2026.

Visto que consta informe propuesta de resolución emitido por D. Juan Carlos Vila Meroño, de fecha 28/05/2026.

Visto el borrador de la convocatoria, cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

"1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las Bases Reguladoras y Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales del Municipio de los Alcázares, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria el 2 de marzo de 2026 (BORM, n°80, de 9 de abril de 2026), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 210, de 10 de septiembre de 2010 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado. El procedimiento para la concesión de



00147167932011498907ea1b906060fH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	01/06/2026 11:57
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	01/06/2026 13:18

estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención ascienden a un total de 10.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.341.480.08

3. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

- Vinculación Territorial:** Ser natural del municipio de Los Alcázares o, en su defecto, estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de **tres años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores** a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Licencia Deportiva:** Poseer licencia deportiva en vigor emitida por una federación deportiva regional o nacional, exclusivamente en disciplinas oficialmente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (CSD), a fecha de la convocatoria de la subvención.
- Capacidad de Obrar y Ausencia de Prohibiciones:** Poseer plena capacidad de obrar y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social:** Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social, así como no mantener deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Condición de Élite:** Haber ostentado la condición de deportista de "**Alto Nivel**" (según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio) o de "**Alto Rendimiento de la Región de Murcia**" según establece el Decreto 7/2007, de 2 de febrero (BORM n.º 35, de 12 de febrero de 2007) durante los dos años anteriores a la fecha de convocatoria de las presentes bases.

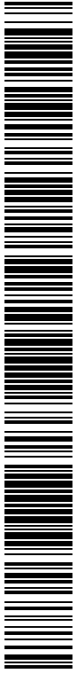
4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

Para la valoración de las solicitudes presentadas y la resolución de las subvenciones, se creará una Comisión de Valoración, presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de dos vocales a propuesta del Concejal de Deportes.

Esta comisión evaluará las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en la base cuarta (Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos), teniendo en cuenta los criterios recogidos en la base novena de esta convocatoria y siempre con relación a la participación en competiciones federativas y los resultados obtenidos durante los dos años anteriores a la convocatoria de la subvención.

En función de la puntuación se determinará la cuantía a percibir por cada solicitante, multiplicando el número de puntos por el valor del punto. Este último se obtendrá de dividir la dotación

00147167932011498907ea1b90606ffH



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaria General Alcalde-Presidente	01/06/2026 11:57 01/06/2026 13:18

presupuestaria de estas subvenciones entre el total de puntos alcanzado por todos los beneficiarios. La cantidad máxima que se puede conceder por beneficiario será de 2.500,00 euros. Si evaluadas todas las peticiones según el procedimiento anterior, una o varias de ellas superasen esa cantidad, se le adjudicará ésta, descontándose del total de la partida y procediéndose a recalcular el valor del punto y el importe subvencionable al resto de beneficiarios, de manera que no podrán concederse en total más cuantía que la reflejada en el punto 2.

Evaluadas todas las solicitudes, la Comisión emitirá el correspondiente dictamen, con indicación expresa del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario y la cuantía a otorgar a cada uno de los mismos, así como de aquellas solicitudes que han resultado excluidas y las razones para dicha exclusión.

La competencia para la resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión.

El plazo de resolución y notificación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria no podrá exceder de **seis meses** y computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. La práctica de la notificación se hará mediante publicación en la web municipal, de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente, los interesados, en el plazo de **un mes** a contar desde la fecha de la notificación y ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición; y en el plazo de **dos meses**, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. o cualquier otro recurso que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes, junto con la documentación técnica, se dirigirán a la Concejalía de Deportes y se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la **Sede Electrónica (Registro Electrónico General)** del Ayuntamiento de Los Alcázares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

- a. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al órgano gestor a recabar cuantos informes o certificados, tanto de organismos públicos como privados, considere necesarios o pertinentes para verificar o complementar la documentación presentada.

Además, y en este mismo sentido, el órgano gestor podrá recabar de los solicitantes cuanta documentación aclaratoria o complementaria considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

- b. El plazo máximo e improrrogable para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, según dispone el artículo 68.1 de la misma Ley.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones que se citan a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	01/06/2026 11:57
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	01/06/2026 13:18

00147167932011498907ea19000060fH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

continuación:

1. **Identificación:** Copia simple del DNI del solicitante y, en caso de menores de edad, el DNI de quien ostenta la patria potestad, tutela o representación, junto con el documento que acredite dicha representación.
2. **Licencia:** Copia simple de la licencia deportiva vigente.
3. **Méritos Deportivos:** Certificado Federativo oficial en el que se incluye la memoria deportiva técnica (Anexo I) correspondiente a los años para la que se solicita la subvención, donde se acredite:
4. **Acreditación Bancaria:** Certificado emitido por la entidad financiera que refleje expresamente el código IBAN de la cuenta de titularidad del beneficiario (formato de **24 dígitos**), en la cual el interesado solicita le sea abonada la subvención.
5. Acreditación de la condición de deportista de **alto nivel o alto rendimiento**, en el presente y en los años objeto de la subvención.
6. Participación en campeonatos oficiales del deportista durante la anualidad para la que se solicita la subvención, categoría en la que compitió, fecha y lugar de celebración de los campeonatos y resultados obtenidos en los mismos. (ANEXO I)
7. Si su participación en estos ha sido como deportista independiente o en representación de un club (indicando cual) o como miembro de un combinado regional o nacional.
8. Si percibe algún tipo de ayuda, beca o subvención a nivel federativo y la cuantía o tipo de esta.
9. Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Los Alcázares, o en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente. (ANEXO II)

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **10 días naturales**, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. Aceptación de las Bases

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de las presentes bases.

7. Criterios de Valoración de Solicitudes

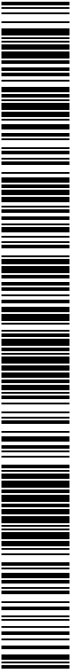
Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. Solo se tendrán en cuenta los resultados deportivos obtenidos en deportes o disciplinas individuales.
2. El número máximo de puntos a obtener para cada una de las solicitudes será de 100 puntos, y se calculará en base al siguiente baremo, y siempre referido a los dos años anteriores:

a) por resultados deportivos, máximo de 50 puntos. Participación y logros obtenidos en competición oficial, entendiéndose como tales exclusivamente aquellas organizadas por las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

	1º	2º	3º	4º a 10º	Participación
--	----	----	----	----------	---------------

0014717932011498907ea1b900000H



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaría General Alcalde-Presidente	01/06/2026 11:57 01/06/2026 13:18

<i>Campeonato del Mundo u Olimpiada</i>	20	18	17	14	10
<i>Campeonato de Europa</i>	15	13	12	9	5
<i>Campeonato de España</i>	10	8	7	4	1
<i>Campeonato Autonómico</i>	5	3	2	1*	-

*Nota: En el ámbito Autonómico, la puntuación asignada a la columna "4º a 10º" se limitará exclusivamente a los puestos 4º y 5º (1 punto). Los puestos del 6º al 10º en categoría autonómica no serán objeto de baremación.

b) Por categoría en la que se compitió en la anualidad para la que se solicita subvención, máximo 20 puntos.

<i>Prebenjamín - benjamín</i>	5
<i>Alevín infantil - cadete</i>	10
<i>Junior - juvenil</i>	15
<i>Promesa senior - absoluta</i>	20
<i>Veteranos</i>	10

c) Por deporte que se está practicando, máximo 10 puntos.

<i>Disciplinas olímpicas</i>	10
<i>Disciplinas no olímpicas con campeonatos del mundo oficiales.</i>	5

d) Por participación en competiciones oficiales como miembro de selección autonómica o nacional, máximo 10 puntos.

<i>Convocatoria y participación en campeonato oficial con la Selección Nacional</i>	10
<i>Convocatoria y participación en campeonato oficial con la Selección Autonómica de cualquier Federación Deportiva de la Región de Murcia</i>	5

e) Por el mayor desplazamiento efectuado para su participación en competición federativa, máximo 10 puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaría General Alcalde-Presidente	01/06/2026 11:57 01/06/2026 13:18



00147167932011498907ea1b900000fH

<i>Internacional IR (continente europeo)</i>	8
<i>Internacional A (transcontinental)</i>	10
<i>Nacional (excepto provincias limítrofes)</i>	5
<i>Ínter provincial (provincias limítrofes)</i>	3

8. Pago y fiscalización

El abono se realizará mediante transferencia bancaria. Al tratarse de una subvención por méritos ya realizados, su otorgamiento no requiere justificación posterior al pago, sin perjuicio de las facultades de control financiero e intervención municipal.

9. Uso de datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Los Alcázares, con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Los Alcázares y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

10. Régimen de Publicidad

Las bases y convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que será la encargada de remitirla al Boletín Oficial de la Región de Murcia y en web municipal, www.losalcazares.es, (ahora Ayuntamiento de Los Alcázares). Además, estarán a disposición de cualquier interesado en la Concejalía de Deportes.

11. Regulación supletoria

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Bases de Ejecución, del Presupuesto municipal y en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento."

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2025-4318 de fecha 30 de septiembre de 2025 (BORM núm. 245, de 22 de octubre de 2025), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo

PROPONGO:

PRIMERO: *Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a Deportistas Individuales del municipio de Los Alcázares, mediante procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes y sus anexos.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaría General Alcalde-Presidente	01/06/2026 11:57 01/06/2026 13:18

00147167932011498907ea19000060fH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 10.000,00€, a lo que asciende el importe de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-341-48008.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto de la convocatoria.

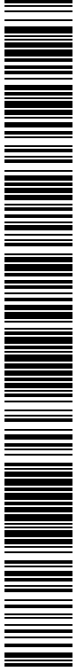
CUARTO: Que se publiquen las bases íntegras de la convocatoria en el tablón de edictos de la sede electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/> del Ayuntamiento de Los Alcázares.

QUINTO: Designar como órgano instructor al Concejal de Deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a D. ^a M. ^a Dolores Fernández-Henarejos Sánchez y a D. Juan Carlos Vila Meroño.

SEXTO: Que se notifique a los miembros del órgano instructor los presentes acuerdos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



0014717932011498907ea10900000fH

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	01/06/2026 11:57
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	01/06/2026 13:18